

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

|  |              |
|--|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.. | 0'50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción.....   | 1'00 —       |
| Idem oficiales idem id.....  | 0'90 —       |
| Idem particulares.....   | 1'50 —       |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid,

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría - Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, penden autos de menor cuantía en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital seguidos por D. Luis Parral con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante sobre pago de pesetas, habiéndose dictado en los mismos por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parts dispositiva copiados literalmente dicen así:

##### Sentencia

Número setenta y seis.—En la Villa y Corte de Madrid, a trece de junio de mil novecientos veintitrés. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma y seguidos entre partes; de la una, D. Luis Parral García, mayor de edad y de esta vecindad; representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, la Compañía de

los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, defendida por el Letrado D. Juan de la Cámara y representada por el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de cantidad.

##### Fallamos.

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante a que abone al actor D. Luis Parral García la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, valor de la expedición de arroz rehusada, deduciendo de esta suma ciento sesenta pesetas de portes debidos según el talón, sin que haya lugar al pago de intereses ni a la imposición de costas en ninguna de ambas instancias, en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada revocándola en todo lo demás.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de D. Luis Parral García, además de notificarse en Estrados se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infanta.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—José Manuel Puebla.—Miguel Hernández.

##### Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Miguel Hernández, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando Audiencia pública la misma hoy día de su fecha de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, trece de junio de mil novecientos veintitrés.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, junio de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez.  
(D.—109)

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

García (Constante), natural de Belmonte (Oviedo), de estado soltero; profesión camarero, de treinta años de edad, hijo de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, casa de dormir, procesado por hurto en causa núm. 1.105 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,  
Rafael López de Pando.  
José María de la Torre.

(B.—1.015)

Madrid (Manuel), procesado por hurto bajo el núm. 538 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en causa por hurto, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
José María de la Torre.

(B.—1.016)

Ohielana (A) comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en exhorto núm. 4.382, procedente de Vitoria, instruida por robo cometido durante la noche del 4 al 5 del actual, en los almacenes de pequeña velocidad de la Estación del Norte de Vitoria.

Madrid, 4 de junio de 1923

El Secretario,  
Rafael López de Pando.  
(B.—964)

Caballol Creus (Francisco), natural de Oviñana (Lérida), de estado soltero, profesión corredor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Río Rosas, núm. 19, procesado por estafa, bajo el núm. 1.025 922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,  
Rafael L. de Pando.  
José María de la Torre.

(B.—969)

Romero Barragán (Asunción), natural de Burgo de Osma (Soria), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle de la Esquadra, núm. 3, piso bajo, procesado por hurto, bajo el núm. 789-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del Sr. López de Pando, para ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,  
Rafael López de Pando.  
José María de la Torre.

(B.—970)

#### CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Lavieda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Rajoy Jiménez, natural de Madrid, hijo de Serafín y Pilar, de veinte años, soltero, dependiente, con domicilio en la calle de Segovia, número 31, piso segundo, número 7, como comprendido en el núm. 1.º de artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca e

mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa, bajo el núm. 530 de 1922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 1.721) (B.—1.008)

#### CHAMBERI

Rodríguez Notario (Edmundo), natural de Madrid, hijo de Enrique y de Rosa, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, 9, bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el núm. 157 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.

V.° B.°

El Juez instructor,

R. Porrero.

(B.—1.000)

Sánchez y Sánchez (Juan), natural de Archena, hijo de Cayetano y de María, de treinta y ocho años de edad, soltero, jardinero, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, nueve, segundo, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa por contrabando de tabaco, núm. 193 de 1923, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Fulgencio Muzas.

V.° B.°

El Juez instructor,

R. Porrero.

(B.—1.001)

#### HOSPICIO

Fernández Rodríguez (Carmen), hija de José y María, natural de Mágina, de estado soltera, profesión sus

labores, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en la ronda de Segovia, núm. 47, piso bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para cumplir lo acordado por la Superioridad.

Madrid, 5 de junio de 1923.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

Arcadio Cende.

(Núm. 1.643) (B.—981)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente de declaración de herederos de D. Manuel Díaz Cañedo y Miranda, se anuncia la muerte sin testar de este señor ocurrida en esta Capital el cinco de julio de mil novecientos veintidós y el cual era natural de Inclan (Oviedo), hijo legítimo de D. Esteban y doña Rita, de sesenta años de edad, habiéndose presentado a reclamar su herencia su viuda doña María Garrido Medinaveitia, sus medias hermanas doña Ramona, doña Carmen y doña Balbina Díaz Cañedo y Arias y sus sobrinos de vínculo sencillo doña Avelina, D. Manuel, D. Esteban y doña Dolores Díaz Cañedo y Alvarez en representación de su padre, fallecido, D. Francisco Díaz Cañedo y Arias; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

V.° B.°

El Juez,

Francisco Fabié.

(D.—108)

#### HOSPITAL

Almeida Galache (Tomás José), natural de Venialbo, hijo de Ramón y de Sofía, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Bar de las Mesanas, procesado por hurto, sumario 637-21, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.667) (B.—994)

Adrados de Diego (Emilio), natural de Torre Galindo (Burgos), hijo de Pedro y Juana, de estado soltero, profesión carnívero, de diez y ocho años,

como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 50, tienda, procesado por estafa, sumario número 326 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.668) (B.—995)

Seller García (Manuela), natural de Valencia, hija de Juan y de Lerenza, de estado soltera, profesión vendedora, de diez y siete años, como comprendida en el núm. 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Segovia, núm. 27, procesada por estafa, sumario 601-919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, apercibida de que será declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.666) (B.—992)

Seller Quiñones (Juan), natural de Madrid, hijo de Juan y Adriana, de estado viudo, profesión cesante, de cuarenta y siete años, como comprendido en el núm. 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Segovia, núm. 27, procesado por estafa, sumario 601-919, comparecerá, en término diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado, prevenido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(B.—993)

Serrano García Mateo (Antonio), natural de Embid de la Rivera (Zaragoza), hijo de José y Agustina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, como comprendido en el número 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Lavapiés, núm. 49, procesado por estafa, sumario 606-919, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el

auto de prisión dictado por la Superioridad, prevenido de que será declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.669) (B.—996)

Galván Ibarra (Antonio), de treinta y dos años, como comprendido en el número 1.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Amparo, 43 y 45, procesado por hurto, sumario 250-923, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictado en la misma; prevenido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde.

Madrid, 8 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.644) (B.—983)

Fernández Fernández (Maximina), natural de París (Francia), hija de Manuel y María, de estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años, como comprendida en el núm. 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, en las Chozas de la Alhóndiga, procesada por hurto, sumario 49-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la misma, apercibida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.645) (B.—984)

Pérez Molina (Antonio), natural de Brihuega, hijo de Francisco y de Magdalena, de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y siete años, como comprendido en el caso 1.° del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ruiz Perelló, núm. 3, bajo, procesado por estafa, sumario 303 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.723) (B.—1.006)

Barral Jiménez (Alegría), natural de Sarracín (Burgos), hija de José y

noaración, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, Chozas de la Alhóndiga, procesada por hurto, sumario 49-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la misma, apercibida de ser declarada rebelde si no la verifica.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
Francisco Fabié.

(B.—985)

Navarro García (Socorro), natural de Valderos (León), hija de Luis y Amparo, de estado soltera, profesión sus labores, de diez y ocho años, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta Corte, Chozas de la Alhóndiga, procesada por hurto, sumario 49 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la misma, apercibida de ser declarada rebelde si no lo verifica.

Madrid, 6 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
Francisco Fabié.

(B.—986)

Torre Andrés (José María de la), natural de Almeradí (Alicante), hijo de Salvador y Milagros, de estado soltero, de diez y seis años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, calle de Vallecas, número 29, procesado por hurto, sumario 108 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.,

Cándido Rodríguez.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.731)

(B.—1.012)

Gómez Lucas (José), natural de Anaya de Alba (Salamanca), hijo de Pablo y de Faustina, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 10, piso tercero número 6, procesado por hurto, sumario 441 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin

de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de junio de 1923.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 1.732)

(B.—1.013)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por coacción, se cita a José Fernández González, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, 60, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

(B.—1.014)

Conde Rodríguez (Malesio Julián), hijo de Lorenzo y Liberata, natural de Plasencia, de estado casado, profesión calderero, de veintinueve años de edad, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, núm. 99, piso tercero, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos, con el fin de ser reducido a prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 9 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

Santiago de la Escalera.

(B.—950)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, se cita a las personas que hayan adquirido participación de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo celebrado en esta Corte el día 1.º del actual y al número 16.511, a Vicente Bueno Collado, que vive calle de Martín de Vargas, 10, patio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente

al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de junio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Vicente Moro.

V.º B.º

Santiago de la Escalera.

(B.—1.022)

Rodríguez Seguí (Ángel) (a) el «Sanchi», hijo de Domingo y Lorenza, natural de Leganés, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años de edad, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Rogelio, núm. 12, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducido a prisión.

Madrid, 2 de junio de 1923.

El Secretario,

P. A.

Vicente Moro.

Santiago de la Escalera.

(B.—967)

#### LATINA

Verdú Martínez (Ricardo), natural de Madrid, hijo de Sebastián y Micaela, profesión vendedor, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Wad-Rás, 28 (Tetuán de las Victorias), procesado por robo en causa núm. 361-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto declarándole procesado y practicar otras diligencias, apercibido de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de junio de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

V.º B.º

El señor Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 1.701)

(B.—1.003)

Redera Mendaña (Rafael), natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Daniel y Celedonia, domiciliado últimamente en la calle del Conde de Barajas, núm. 6, procesado por daños, sumario 269-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

Madrid, 5 de junio de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés.

Miguel de Entrambasaguas.

(B.—932)

López y López (Eugenia Beatriz), natural de Valmojado (Toledo), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y un años de edad, hija de Antonio y Beatriz, domiciliada últimamente en El Escorial, calle de los Infantes, procesada por estafa en causa núm. 305-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de junio de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(B.—998)

#### PALACIO

Pintor Salamanca (Miguel), natural de Madrid, hijo de Juan y María, de estado viudo, profesión carretero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la travesía de las Vistillas, 25, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado D. Guillermo Pérez Herrero, para notificarle el auto de su procesamiento, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 14 de junio de 1923.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

José Muñoz Jalón.

(Núm. 1.722)

(B.—1.009)

#### UNIVERSIDAD

Hermida Cordero (Ángel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de Ángel y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, núm. 19, procesado por amenazas de muerte en causa número 86-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Uzueta.

Madrid, 5 de junio de 1923.

El Secretario,

Esteban Uzueta.

Antonio Cortés.

(B.—956)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Hilario Dago en nombre de doña Eulalia Felipe Rodríguez contra los ignorados herederos de D. Eduardo Hernández Berjes sobre desahucio del cuarto principal exterior de la casa número diez y ocho de la calle de San Isidro de esta Corte, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:



**Encabezamiento.—Sentencia.**

Tribunal especial: Juez, D. José Cortés López; vocales: D. Jaime Barallat, D. José García Díaz, D. Isidro Delgado, D. Lino Santamaría. En Madrid, a cinco de junio de mil novecientos veintitrés. El Tribunal especial del distrito del Hospicio, formado por los señores que arriba se expresan, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes; de la una, como demandante, D. Hilario Dago, Procurador, en representación de doña Eulalia Felipe Rodríguez, y de otra, como demandados, los ignorados herederos de D. Eduardo Hernández Berjes, cuyo domicilio se ignora, y por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre desahucio del cuarto principal exterior de la casa número diez y ocho de la calle de San Isidro de esta Corte, fundado en el caso A. del artículo tercero del Real decreto de veintiuno de junio de mil novecientos veinte, por proponerse habitar el citado cuarto la propietaria por sí misma, y costas.

**Parte dispositiva.—Fallamos:**

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado en estos autos por el Procurador D. Hilario Dago, en la representación que en los mismos ostenta, y en su consecuencia apercibimos a los demandados, los ignorados herederos de D. Eduardo Hernández Berjes, que si en término de ocho días, contados desde la firmeza de esta sentencia, no desalojan el cuarto principal exterior de la casa número diez y ocho de la calle de San Isidro de esta Corte, se procederá a su lanzamiento. Así por esta nuestra sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Cortés, J. Barallat, J. García Díaz, Lino Santa María, Isidro Delgado.

**Publicación.**

Publicada en el siguiente día hábil de su fecha. Ante mí, Jesús de Cos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Eduardo Hernández Berjes, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

R. Tomás Caballero.

V.º B.º

El Juez municipal,  
José Cortés.

(A.—604)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa, en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Luis Balbontín, apoderado de D. Zoilo de Castro, contra don Ignacio Patiño, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresa:

Un aparador madera de roble, con piedra de mármol de color y luna biselada, de dos cuerpos.

Un trucherero de ídem ídem, que hace

juego con un aparador, con sus lunas.

Un armario de madera de ídem, con dos lunas.

Una mesa de comedor también de roble, para doce cubiertos.

Una lámpara de bronce dorada con pantalla de cristal.

Los expresados bienes fueron valorados en la cantidad de ochocientos quince pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, el día cinco de julio próximo, a las once, advirtiéndose: que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,  
P. H.  
J. de Pablo.

El Juez municipal,  
Julián Muñoz.

(A.—605)

**EL PARDO**

En expediente de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza seguido por este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo contra Ramón Canto Gómez y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

**Fallamos.**

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Ramón Canto Gómez, José Torres Barrera, Pedro Cabezas Ramiro y Félix Herrero (a) «Francés», a la multa de 25 pesetas a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, indemnización de la caza y pago de costas de autos por cuartas partes; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por nuestra sentencia y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha *ut supra*. Pedro Maya.—Nicolás Baeza.—José Garrido, rúbricas. Hay un sello que dice Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en Audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia a los condenados por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 11 de junio de 1923.

El Secretario,  
Donato Puertas.

Pedro Maya.

(Núm. 1.683)

(B.—1.004)

En expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza seguido por este Juzgado municipal por José García (a) «El Pajarero», se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio actual, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallamos.**

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a José Rey García (a)

«El Pajarero», a la multa de 25 pesetas, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, indemnización de la caza y pago de costas de autos; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos fecha *ut supra*.—Pedro Maya.—Nicolás Baeza.—José Garrido, rúbricas. Hay un sello que dice Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al condenado por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en el Real Sitio de El Pardo, a 11 de junio de 1923.

El Secretario,  
Donato Puertas.

Pedro Maya.

(B.—1.005)

**DIRECCION GENERAL**

DE LA

**DEUDA Y CLASES PASIVAS****Señalamiento de pagos para la próxima semana.**

Esta Dirección general ha acordado que en los días 25, 26 y 27 de los corrientes, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos.

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.—Madrid, 23 de junio de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

**Ayuntamientos****VALDEPIELAGOS**

Censuradas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo las cuentas municipales de esta Villa y ejercicio de 1922 a 1923, por término de quince días; a los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Orgánica municipal.

Valdepiélagos, a 11 de junio de 1923.

El Alcalde,  
Manuel Cascales.

(Núm. 1.692)

**SOCIEDAD ANONIMA**

DEL

**Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle de Prim, cinco, el lunes nueve de julio próximo, a las cinco y media de la tarde, para deliberar sobre la siguiente orden del día:

Para examinar y decidir sobre la fórmula de explotación del hotel del Puerto de Navacerrada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo catorce de los Estatutos, para asistir a la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas, antes del día treinta del presente mes, en la casa de Banca de los señores González del Valle y Compañía, calle de Juan de Mena, tres, donde se les entregará tarjeta de asistencia, recordándose que, para tener derecho a concurrir, es preciso poseer o representar, por lo menos, diez acciones de la primera serie o veinte de la segunda.

Los depósitos hechos para asistir a la Junta general ordinaria del mismo día, se admitirán para la extraordinaria.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.—El Presidente del Consejo, Ramón de Aguinaga.  
(A.—606)

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, calle de Prim, número cinco, el lunes nueve de julio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Conforme a lo dispuesto en el artículo catorce de los Estatutos, para asistir a la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas antes del día treinta del presente mes, en la casa de Banca de los señores González del Valle y Compañía, calle de Juan de Mena, tres, donde se les entregará tarjeta de asistencia, recordándose que, para tener derecho a concurrir, es preciso poseer o representar, por lo menos, diez acciones de la primera serie o veinte de la segunda.

Madrid, diez y ocho de junio de mil novecientos veintitrés.—El Presidente del Consejo, Ramón de Aguinaga.  
(A.—607)

**NAVALPERAL**

Se alquilan hoteles nuevos.—Altitud, 1.300 metros.—Razón: Hortaleza, 85.

**VENTA**

Casa hotel en la Prosperidad, 50 metros tranvía: 20 300 pies, planta baja, principal, terraza, 78 metros, fachadas tres calles, 28 habitaciones, reciente moderna construcción.

Pabellón, jardín, casa guarda, lavaderos, gran gallinero, parque, conejeras, palomar, jardín a la inglesa, huerta, grandes frutales, seis estanques, cuatro bocas riego, distribución completa aguas, estufa, cajoneras hierro cristal, cenador, emparrados hierro, despensa, bodega, etc. Razón: Peligros, 3, Sr. Montilla.